

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000251-00**, informando que la apoderada de la parte actora solicitó aclaración del auto admisorio. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora solicitó aclaración del auto admisorio de fecha 17 de septiembre de 2021, con relación al número de radicado que se referencia en el informe secretarial de ingreso al despacho de la mencionada providencia.

Al respecto, al revisar la mencionada providencia efectivamente se evidencia que por error del despacho se indicó un número de radicado del proceso diferente.

En ese sentido, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante y en virtud del art. 285 del CGP, se procede a aclarar el auto admisorio de la demanda de fecha del 17 de septiembre de 2021, advirtiendo que, para todos los efectos, el número de radicado al que se hace referencia es el **2020- 251**

Aclarado lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia en el sentido de librar comunicación al curador ad litem designado para la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ e incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS a dicha demandada.

Efectuado lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para surtir el trámite correspondiente, esto es, estudiar la contestación aportada por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **034**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1060ef59d2f7a6d96350f5b9da3c58d5130df161479448b58a60fed6426a67a**
Documento generado en 24/09/2021 05:03:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>